



## ¿Qué es el Seguro Escolar?

<b>Objeto:</b>	Es un <b>Seguro que protege a los estudiantes</b> , menores de 28 años, que cursen estudios oficiales desde 3º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), hasta el final del 3º ciclo universitario, mediante prestaciones sanitarias y económicas, en caso de enfermedad, accidente escolar e infortunio familiar.
<b>Causantes:</b>	El <b>estudiante</b> .
<b>Prestaciones:</b>	<p><b>Accidente Escolar:</b> Asistencia médica y farmacéutica, indemnizaciones económicas por incapacidad y gastos de sepelio.</p> <p><b>Enfermedad:</b> Asistencia médica, asistencia farmacéutica y gastos de sepelio. Incluye la cirugía general, neuropsiquiatría, toxicología, tuberculosis pulmonar y ósea. En determinados casos se pueden otorgar prestaciones de fisioterapia, quimioterapia, radioterapia, cobaltoterapia y cirugía maxilo-facial.</p> <p><b>Infortunio familiar:</b> Prestación económica por fallecimiento del cabeza de familia o ruina familiar.</p>
<b>Beneficiarios:</b>	El beneficiario de las prestaciones del Seguro Escolar es el <b>estudiante</b> , excepto en las indemnizaciones por fallecimiento por accidente o enfermedad en que serán los familiares. <a href="#">Más información</a>
<b>Requisitos:</b>	<p>Tener menos de 28 años, ser español o extranjero con residencia legal en España. Estar matriculado en los estudios comprendidos en el Seguro y haber abonado la cuota. Acreditar un año de Seguro.</p> <p>Este último requisito no se exige para las prestaciones derivadas de accidente escolar, infortunio familiar y toxicología, ni a los estudiantes que el año anterior hayan cursado 2º de ESO, educación especial o que hayan continuado sus estudios en el extranjero. <a href="#">Más información</a></p>
<b>Cuantías / Pagos / Efectos:</b>	Distintas <a href="#">cuantías</a> dependiendo de la prestación. El pago de las prestaciones económicas puede ser <b>pago directo</b> en la entidad financiera que tenga asignada la Dirección Provincial del INSS <b>o por transferencia</b> en la entidad financiera elegida en la solicitud.
<b>Duración:</b>	Dependiendo de la clase de prestación, la duración varía.
<b>Plazos:</b>	El plazo para solicitar las prestaciones derivadas de accidente escolar es de un año. El plazo para solicitar gastos de sepelio, infortunio familiar y otras prestaciones económicas es de cinco años. El reconocimiento o denegación de las prestaciones del Seguro Escolar se resolverán y notificarán en un plazo máximo de 90 días.
<b>Denegación / Extinción:</b>	El Director Provincial del INSS dictará resolución concediendo o denegando la prestación solicitada.
<b>Impresos:</b>	<a href="#">Solicitud de prestación del Seguro Escolar</a> .
<b>Documentación:</b>	<p>DNI o libro de familia. Documento acreditativo de la identidad, para los extranjeros Estudiantes no universitarios: Certificado del centro de estudios Estudiantes universitarios: Resguardo del impreso de matrícula Documentación específica para cada prestación</p> <p><a href="#">Más información</a></p>
<b>Dónde tramitarlo:</b>	En cualquiera de los <a href="#">Centros de Atención e Información de la Seguridad Social</a> .



<b>Entidad competente:</b>	El reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones es competencia de la Dirección Provincial del <a href="#">Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)</a> donde se haya presentado la solicitud. En el caso de prestaciones sanitarias será competente la Dirección Provincial del INSS de la provincia donde se haya prestado la asistencia sanitaria.
<b>Otros datos de interés:</b>	<p><a href="#">Incompatibilidades.</a></p> <p><a href="#">Prestaciones por accidente escolar.</a></p> <p><a href="#">Prestaciones por enfermedad.</a></p> <p><a href="#">Prestaciones por infortunio familiar.</a></p> <p><a href="#">Preguntas más frecuentes.</a></p>

